

Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)



¿Cómo se procesa mi reclamo Empleados del EEOICPA?

Presenté un reclamo según EEOICPA, en virtud de la Parte B, la Parte E o ambas. ¿Qué sucede ahora?

La División de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (Division of Energy Employees Occupational Illness Compensation, DEEOIC) brinda beneficios a los trabajadores de la industria de armas atómicas que contraen enfermedades relacionadas con su empleo. Con este fin, el personal de la DEEOIC debe iniciar un expediente del caso que contenga prueba de su elegibilidad para la compensación y los beneficios. Nuestros analistas de reclamos (claims examiners, CE) trabajarán con usted para obtener la evidencia necesaria y también para ayudarle a obtener evidencia fidedigna de otras fuentes. Una vez que las pruebas se hayan recolectado y analizado, los analistas de reclamos emitirán una Decisión Recomendada para aceptar o denegar su reclamo. Usted tiene el derecho de apelar si está en desacuerdo con la Decisión Recomendada.

¿Qué evidencia se necesita para que mi reclamo sea aceptado?

Su expediente del caso debe contener evidencias de empleo cubierto, una condición médica diagnosticada, un superviviente elegible en caso de fallecimiento del empleado y causalidad. Causalidad significa una relación comprobada entre el empleo, las exposiciones y la condición diagnosticada. Las Partes B y E tienen diferentes estándares para la causalidad.

¿Qué significa proceso del reclamo?

Después de que se presenta un reclamo, el centro de recursos puede comunicarse con usted para completar un Cuestionario sobre la Historial Laboral (Occupational History Questionnaire, OHQ) que es información relativa a su empleo cubierto. Una vez llena el OHQ, el centro de recursos remite la información a su analista de reclamos asignado en la oficina de distrito. Durante el proceso de adjudicación, el analista de reclamos puede solicitarle documentación relativa al empleo, evidencia médica u otra evidencia necesaria y usted tendrá 30 días desde la fecha de estas cartas para presentar esta información.

Durante el proceso, usted puede hacer preguntas al centro de recursos o a su analista de reclamos.

¿Qué tipo de empleo se considera empleo cubierto? ¿Cómo se verifica esto?

Los trabajadores anteriores y los actuales en ciertos establecimientos cubierto, durante períodos de tiempo especificados, pueden ser elegibles para los beneficios EEOICPA. El Departamento de Energía mantiene una lista de establecimientos cubiertos.

Las Partes B y E cubren diferentes tipos de empleados:

- La Parte B provee cobertura a los empleados de: el Departamento de Energía (Department of Energy, DOE); a los contratistas y subcontratistas del DOE; a los empleadores de la industria de armas nucleares y proveedores de berilio designados. Los empleados bajo la Ley de Compensación por Exposición a la Radiación (Radiation Exposure Compensation Act, RECA), Artículo 5, también son elegibles.
- La Parte E provee cobertura a los empleados de contratistas y subcontratistas del DOE. Los empleados bajo RECA, Artículo 5, también reciben cobertura. Los empleados públicos del DOE, los contratistas en dependencias de empleadores de la industria de armas nucleares y los proveedores de berilio no tienen cobertura.

La constancia de empleo incluye contratos, talones de pago, formularios W2, etc. Su analista de reclamos también verificará el empleo aducido ante el DOE, un verificador empresarial, la Administración del Seguro Social u otras organizaciones. Las declaraciones de compañeros de trabajo que respaldan el empleo durante un período de tiempo cubierto también pueden presentarse para confirmar el empleo aducido. Si es necesario, su analista de reclamos trabajará con usted para obtener los registros de empleo que usted pueda tener.

¿Cuáles son las condiciones médicas que pueden ser compensables en virtud de las Partes B y E?

- La Parte B cubre cáncer, enfermedad crónica del berilio (chronic beryllium disease, CBD), sensibilidad al berilio (monitoreo médico solamente), silicosis crónica y[^] RECA (Artículo 5).
- Las condiciones precancerosas no tienen cobertura por la Parte B. La Parte E cubre toda enfermedad diagnosticada que esté relacionada con exposiciones tóxicas en instalaciones del DOE, incluso las enfermedades de la Parte B.

Su analista de reclamos puede pedirle que presente información médica adicional si los diagnósticos de sus condiciones aducidas no están en el expediente o para ayudar a determinar la causalidad.

¿Cuáles son los requisitos médicos para un reclamo por cáncer?

La evidencia debe contener un diagnóstico de cáncer por un doctor en medicina calificado y una fecha inicial de diagnóstico. Las condiciones precancerosas no tienen cobertura según la Parte B pero pueden tenerla según la Parte E.



Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)

¿Cómo se demuestra la causalidad en un reclamo por cáncer?

- Cuando han sido verificados un diagnóstico de cáncer y el empleo, la documentación del reclamo se envía al Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional (National Institute for Occupational Safety and Health, NIOSH) para una reconstrucción de la dosis según la Parte B.
- Cohorte de Exposición Especial (Special Exposure Cohort, SEC): para ciertos reclamos en los que se cumplen los criterios de establecimientos y empleo designados y el empleado padece de uno de los 22 cánceres especificados, al empleado se le considera miembro del SEC. Para los miembros del SEC con un cáncer especificado, la causalidad se presume.

¿Cómo es el proceso NIOSH de la Parte B?

- NIOSH recibe el referido del Departamento del Trabajo y:
 - Entrevista al empleado o a los supervivientes;
 - Lleva a cabo una reconstrucción de la dosis, y
 - Envía al reclamante los datos de la reconstrucción de la dosis para su revisión.
- El Departamento del Trabajo aplica los resultados de la reconstrucción de la dosis para determinar la Probabilidad de Causalidad (Probability of Causation, POC).
- Si la POC es de un 50 % o más, el analista de reclamos acepta el reclamo en virtud de la Parte B.
- El proceso de reconstrucción de la dosis puede tomar algún tiempo. El Departamento del Trabajo no puede proceder con la adjudicación del reclamo por cáncer en virtud de la Parte B hasta que se reciba de NIOSH el informe de reconstrucción de la dosis.

¿Cómo se demuestra la causalidad según la Parte E?

Según la Parte E, las pruebas deben demostrar que las exposiciones tóxicas en instalaciones del Departamento de Energía provocaron, contribuyeron o agravaron significativamente la condición aducida. Su analista de reclamos utilizará una variedad de métodos para establecer esta conexión, incluida la información procedente del Departamento de Energía acerca del establecimiento, información en la base de datos de las Matrices de Exposición del Sitio (Site Exposure Matrices, SEM) desarrollada por el Departamento del Trabajo, y el referido a un médico, un higienista industrial o un toxicólogo. Su analista de reclamos también puede solicitarle cualquier información que usted pueda tener al respecto.

En virtud de la Parte E, en caso de que el empleado fallezca, su muerte debe estar relacionada con la condición aducida para que sea aceptado el reclamo de algún superviviente.

¿Quiénes pueden ser supervivientes elegibles según las Partes B y E de EEOICPA?

Los supervivientes elegibles difieren según las Partes B y E. Según la Parte B, los supervivientes elegibles son:

- Cónyuge (casado con el empleado al menos un año antes de la muerte del empleado), hijos, padres, nietos y abuelos, en ese orden.

Según la Parte E, los supervivientes elegibles se limitan a:

- **Cónyuge** (casado con el empleado al menos un año antes de la muerte del empleado) e
- **Hijo cubierto**: hijo natural, hijastro o hijo adoptivo que vivió con el empleado fallecido, tuvo con él/ella una relación paterno filial y que, al tiempo del fallecimiento del empleado, tenía:
 - menos de 18 años de edad;
 - menos de 23 años de edad y era estudiante de tiempo completo o
 - cualquier edad y era médicamente incapaz de autoabastecerse.

Los padres, hermanos, hijos adultos autosuficientes y otros familiares no son supervivientes elegibles según la Parte E.

¿Qué significa decisión recomendada?

Cuando su expediente de reclamo esté completo y el analista de reclamos haya analizado toda la información disponible, el analista de reclamos le emitirá una decisión recomendada (recommended decision, RD) para aceptar o denegar su reclamo. La decisión recomendada explica los fundamentos para aceptar o denegar la decisión propuesta. La decisión recomendada se remite a la Oficina de Adjudicación Final (Final Adjudication Branch, FAB) para su revisión y emisión de una decisión final.

¿Qué beneficios recibiré si mi reclamo es aceptado según la Parte B?

- \$150,000 para los empleados o supervivientes elegibles. \$50,000 para las personas que trabajan con uranio, Artículo 5 de RECA, que recibieron \$100,000 del Departamento de Justicia.
- Beneficios médicos por condiciones aceptadas.
- Monitoreo médico para sensibilidad al berilio.

¿Qué beneficios recibiré si mi reclamo es aceptado según la Parte E?

En concepto de compensación, pueden estar disponibles hasta \$250,000, según la Parte E. La compensación difiere entre empleados y supervivientes. Los empleados cubiertos de la Parte E reciben:

- Beneficios médicos para las condiciones aceptadas;
- Compensación por discapacidad (\$ 2,500 por cada porcentaje de discapacidad física total provocada por una enfermedad cubierta) y
- Compensación por pérdida salarial (\$10,000 o \$15,000 por año de pérdida salarial elegible).

Los supervivientes elegibles (si la muerte del empleado estuvo relacionada o fue provocada por la enfermedad cubierta) reciben:

- El pago de una suma global de \$125,000 en concepto de compensación.



Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)

- El pago de \$25,000 o \$50,000 adicionales por pérdida salarial, si corresponde.

La información adicional para los empleados sobre el proceso de reclamación por discapacidad y pérdida salarial se proporcionará cuando se emita una decisión recomendada que acepta su reclamo en virtud de la Parte E.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión recomendada?

Si usted no está de acuerdo con la decisión recomendada, puede ejercer su derecho a objetar o solicitar una audiencia a través de la Oficina de Adjudicación Final (FAB) La información sobre el proceso de audiencia se proporcionará junto con su decisión recomendada. Una decisión final de la FAB se puede apelar ante un tribunal federal.

No dude en comunicarse con su centro de recursos o su analista de reclamos por cualquier duda que pueda tener.